



**GUÍA PARA EL TRÁMITE DE LA BONIFICACIÓN
POR ESTUDIO PARA TRABAJADORES OFICIALES
VINCULADOS A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
POR CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO
DESPUÉS DEL 01 DE AGOSTO DE 2001**

El contenido de este documento
Puede reproducirse total o
Parcialmente citando la fuente.
Consúltelo en <http://recursoshumanos.univalle.edu.co>
Vicerrectoría Administrativa
División de Recursos Humanos
Ciudad Universitaria Meléndez
Edificio 301- Oficina 2010 2do. Piso
Tel.: 321 22 15
Cali, Colombia
Julio 2015



CONTENIDO

BONIFICACIÓN POR ESTUDIO	4
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. NORMATIVIDAD	4
3.1. Artículo 3. Bonificación por estudio.....	4
4. PROCEDIMIENTO	5
4.1. Procedimiento de Control.....	5
4.1.1. Recepción de las Solicitudes de Bonificación de Estudios:	5
4.1.2. Verificación del cumplimiento de los requisitos :	5
5. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR PARA SOLICITAR LA BONIFICACIÓN POR ESTUDIOS:...	6

BONIFICACIÓN POR ESTUDIO

1. OBJETIVO

El presente instructivo tiene como propósito dar a conocer el trámite correspondiente al reconocimiento de la bonificación por estudios, establecida en la Convención Colectiva de Trabajo suscrita el 27 de febrero de 2013, entre la Universidad del Valle y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia “SINTRAUNICOL- SUBDIRECTIVA CALI”.

2. ALCANCE

Comprende las actividades realizadas desde la recepción de las solicitudes en la División de Recursos Humanos hasta el pago de la bonificación por estudios en el Sistema de Información de Recursos Humanos SIRH.

3. NORMATIVIDAD

Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Universidad del Valle y el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia -SINTRAUNICOL – Subdirectiva Cali, 27 de febrero de 2013:

3.1. Artículo 3. Bonificación por estudio

“A partir de la firma de la presente Convención Colectiva del Trabajo, la Universidad del Valle reconocerá al Trabajador (a) Oficial que haya sido vinculado (a) a la Universidad del Valle, por contrato a término indefinido a partir del 01 de Agosto de 2001 y durante su permanencia en la Institución, una bonificación por una sola vez para quien cumpla con el requisito de acreditar título o títulos a nivel de Educación Superior (Técnico, Tecnólogo, Profesional Universitario o Posgrado) o certificación de Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano debidamente acreditadas. Esta bonificación no es, ni constituye, el factor salarial ni prestacional par ningún efecto legal...”

El reconocimiento consiste en un valor equivalente a seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La bonificación por estudios se reconocerá por una Certificación de Aptitud Ocupacional, o por un solo título Universitario. Los títulos adicionales o certificaciones adicionales de aptitud ocupacional no generan bonificación por estudios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Quienes al primero (1) de Enero de 2013 hayan recibido reconocimiento en los términos establecidos en las convenciones colectivas anteriores, se les reconocerá la diferencia entre lo recibido y lo aquí pactado.

PARÁGRAFO TERCERO: Para su reconocimiento, las solicitudes de bonificación por estudios deben presentarse con el título o la certificación respectiva, en la División de Recursos Humanos y será reconocida al mes siguiente de la presentación.

El presente artículo contiene la totalidad de los beneficios relacionados con el tema.

4. PROCEDIMIENTO

En el presente instructivo se indica que el trámite de reconocimiento de la bonificación de estudios, realizado por la División de Recursos Humanos, se trata de una actividad de Control, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo.

4.1. Procedimiento de Control

4.1.1. Recepción de las Solicitudes de Bonificación de Estudios:

- ✚ El trabajador Oficial presenta en la recepción de la División de Recursos Humanos el formato de solicitud de Bonificación por estudios adjuntando los documentos exigidos para el trámite.
- ✚ La Secretaria de la Recepción de la División de Recursos Humanos radica en el SABS la solicitud y la traslada al Jefe de Nómina de la División.

4.1.2. Verificación del cumplimiento de los requisitos :

El Jefe de la Sección de Nómina verifica el cumplimiento de los requisitos correspondientes a:

- ✚ Que el Trabajador(a) Oficial haya sido vinculado(a) a la Universidad del Valle por contrato a término indefinido después del 01 de Agosto de 2001.

- ✚ Que anteriormente no se haya otorgado bonificación por estudios.
- ✚ Que el título a nivel de Educación Superior (Técnico, Tecnólogo, Profesional Universitario o Posgrado) o certificación de Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano esté debidamente acreditado.



Se procede a ingresar al Sistema de Recursos Humanos, la novedad por estudio; se hace una preliquidación de prueba, revisando que el concepto indicado se está liquidando en la nómina activa respectiva.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR PARA SOLICITAR LA BONIFICACIÓN POR ESTUDIOS:

- Formato de Solicitud de Bonificación por Estudios diligenciado.
- El título sobre el cual se está solicitando la bonificación.